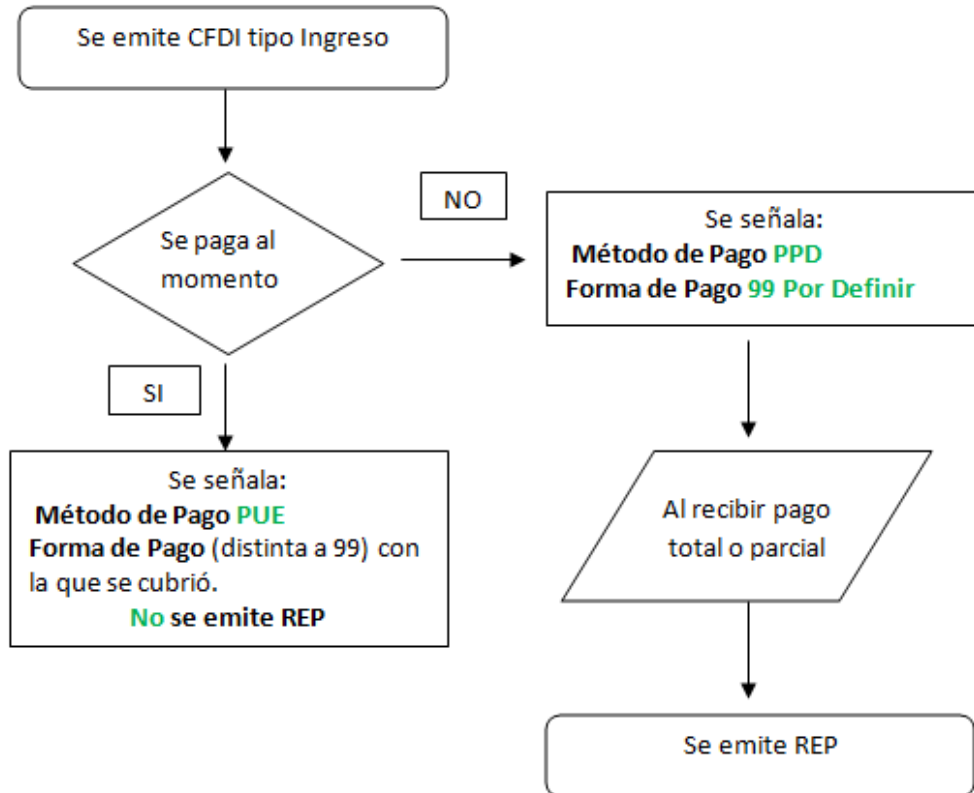


RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO (REP)

A partir del **01 de Septiembre de 2018**, será obligatorio emitir el CFDI con el complemento de pago, también llamado Recibo Electrónico de Pago (REP) considerando lo siguiente:



NOTAS ACERCA DEL REP:

- Se emite a más tardar el día 10 del mes inmediato siguiente a que se recibe el pago.
- Información que contiene:
 - o Fecha de pago: corresponde a la fecha en que el beneficiario recibe el pago.
 - o Forma de Pago: registrar la clave correspondiente a la forma en que se recibió el pago.
 - o Monto: Registrar el importe de pago.
 - o Datos bancarios del ordenante, se puede registrar: RFC del banco origen y cuanta del ordenante.
 - o Documento relacionado: incluir la referencia de los CFDI que se están pagando.



- Cuando se recibe un pago parcial, el monto del pago se aplica proporcionalmente a los conceptos de la factura.
- Obtener el REP es requisito para el acreditamiento de impuestos y en su caso la deducción.

IMPORTANTE

- ✓ Tener conciliadas y depuradas las Cuentas por Cobrar (CxC) y Cuentas por Pagar (CxP) de la compañía y establecer los criterios internos con clientes-proveedores de a que folios de facturas se aplicará cada pago.
- ✓ Enviar cada mes al coordinador a cargo de tu contabilidad un reporte en el cual se identifiquen el folio de la(s) factura(s) que amparan cada uno de los depósitos bancarios recibidos, a fin de poder registrarlos y contabilizar de manera adecuada y cumplir con las nuevas disposiciones.
- ✓ Enviar cada mes al coordinador a cargo de tu contabilidad los XML de los REP emitidos y recibidos en e l mes.

Atentamente
PV Navarro y Asociados SC.

